

BAQUEDANO,

- 8 JUL 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°:

1613

VISTOS:

1. Rectificatoria N°2, de fecha 02 de julio de 2013 “Mejoramiento Baños Públicos, sector tenencia, Localidad de Baquedano”, ID 3847-39-LP13.
2. Decreto Exento N° 1460, de fecha 19 de Junio de 2013, el cual aprueba las bases administrativas de la Licitación Pública denominada “Mejoramiento Baños Públicos, sector tenencia, Localidad de Baquedano, ID 3847-39-LP13.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** las siguientes Rectificatoria N°2 de fecha 02 de Julio de 2013 de la Licitación Pública denominada “Mejoramiento baños públicos, sector Tenencia, Localidad de Baquedano, ID 3847-39-LP13.

En Bases Administrativas Generales, numeral 37.1 “estado de pagos”, donde dice:

Se realizaran 2 estados de pago, el primero se realizara una vez concluidos los trabajos, y corresponderá a un 75 % del total y se dejara un 25% al momento de entregar todas las tramitaciones, certificaciones y recepciones pertinentes, de acuerdo a lo señalado en la oferta, contra avance (físico de la obra) aprobados.

Debe decir:

Se realizaran estados de pagos mensuales, de acuerdo a lo señalado en la oferta, contra avance físico de la obra, aprobados por la ITO.

2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público Rectificatoria N°2 de fecha 02 de Julio de 2013 y el presente Decreto Exento.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, y Secretaria Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/rgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Secoplac

